

acuerden en el futuro sobre lo que se relacione con el
objeto social mencionado.- Administrante, y uno ramo
social corresponde Bernardita Rebeca Aliendes Baca
y Juan Pablo De La Hoz Sierraalta, podrán actuar
conjuntamente y/o separadamente, facultades tanto
social.- Capital: cuatro millones de pesos.-
Aportan, anterior y posterior siguiente: señora
Bernardita Rebeca Aliendes Baca, aporta tres
millones cincuenta mil pesos.-, equivale noventa
por ciento derechos sociales; Gabriel Francisco
Carrasco Sáenz y Juan Pablo De La Hoz Sierraalta, cada
uno aporta doscientos mil pesos.- equivale cinco por
ciento cada uno de derechos sociales; todos en este
acto, dinero efectivo, ingresos dichas sumas a
caja social.- Domicilio: Santiago Chile, cinco
años contar fecha cumplida y condiciones
indicadas para socialmente estipulaciones en
escritura que exhorta la cisterna, para cada
meso que cumpla el año suma diez mil.- El
exento, que aparece al final del documento es
GARIBOLDI.

MI/CG
N° 5801
ESTATUTOS
INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE PRIMERA NOTARIA DE JUNCA, DOMINGO FAUSTINO
SÁENZ S.A. - Permiso número cincuenta y cinco, certifica,

Rep: 6176
C: 450487

que por escritura de hoy ante mí Mario Héctor Gómez Puig, ingeniero comercial, Las Tórtolas número dos mil seiscientos noventa y tres, Las Condes; Eduardo Julio Castillo García, empresario, Bombero Ossa número mil sesenta y siete, Santiago y Raúl Alfredo Dell'Oro Crespo, empresario, Avenida Irarrázaval número tres mil cuatrocientos, Ñuñoa, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ÑUÑOA S.A.". Objeto social: El objeto de la sociedad será la constitución, creación, organización, desarrollo, dirección, mantención y administración de un centro de formación técnica, de conformidad a la Ley número dieciocho mil novecientos sesenta y dos. Duración: Indefinida. Domicilio: Ciudad de Santiago sin perjuicio de sucursales. Capital: Diez millones de pesos, dividido en diez mil acciones, sin valor nominal, todas de una mil serie. El capital está totalmente suscrito y un millón quinientos mil pesos pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Ñuñoa, a dieciocho de marzo de dos mil tres. Hay firma ilegible. El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.